



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

ACUERDO NÚMERO

(0 1 4)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la Vigencia Fiscal del 2019.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y 5017 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución 001 del 27 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa 093 Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por \$349.249.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el Acuerdo 001 de 2019, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019.

Que mediante Resolución 002 del 21 de febrero de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó una adición presupuestal por \$6.693,6 millones, autorizada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 de 2019; así mismo, mediante Acuerdo 009 de Junta Directiva, y la Resolución 029 del 17 de octubre de 2019 expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio, modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 093 Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia 2019, consistente en una adición presupuestal por valor de \$2.025 millones y un traslado presupuestal contracréditando la disponibilidad final por valor de \$5.497,6 millones, para un presupuesto definitivo de \$357.968,5 millones.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 4233 del 15 de noviembre de 2019, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"; asignándole a la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad Ejecutora 1901-09, Instituto Nacional de Cancerología, \$1.207.000.000 para Gastos de Personal, conforme al siguiente detalle:

Aut. 12/21

Continuación del acuerdo "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la Vigencia Fiscal del 2019".

RUBRO	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
1 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL	1.207.000.000
1 0 1 1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.207.000.000
1 0 1 1 1	SALARIO	750.000.000
1 0 3 0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	457.000.000

Que dichos recursos fueron asignados al Instituto para financiar el impacto del incremento salarial decretado para el 2019.

Que los \$1.207.000.000 asignados al Instituto, financiados con Aportes de la Nación, fueron incorporados directamente al presupuesto de la entidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de SIIF y se encuentran libres de afectación presupuestal.

Que los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2647 de 2018 disponen que: (...) "a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor".

Que el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que: "cuando los órganos, que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el Presupuesto de las empresas, la Juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes, sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento".

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, se hace necesario incorporar al presupuesto del Instituto como empresa, los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 4233 del 15 de noviembre de 2019, e incorporados al SIIF Nación.

Que para el efecto la Dirección del Instituto, presentó la respectiva justificación técnica y económica ante la Junta Directiva.

Que corresponde a la Junta Directiva del Instituto autorizar las modificaciones presupuestales, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 5017 de 2009, que señala como función: "(...) autorizar las modificaciones presupuestales necesarias para la ejecución de los programas y proyectos de los mismos (...)".

Que para garantizar la presente modificación presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad de sus miembros la modificación del presupuesto del Instituto; en el sentido de adicionar el valor de \$1.207.000.000 en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto.

Continuación del acuerdo "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la Vigencia Fiscal del 2019".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar la siguiente adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del 2019, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.207.000.000
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	1.207.000.000
1 2 0 0	APORTES	1.207.000.000
1 2 1 0	APORTES NACIÓN	1.207.000.000
TOTAL ADICIÓN		1.207.000.000

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.207.000.000
1 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL	1.207.000.000
1 0 1 0	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	750.000.000
1 0 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	750.000.000
1 0 4 0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	457.000.000
TOTAL ADICIÓN		1.207.000.000

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV. 2019


IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ORTIZ
Presidente


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
Secretario

DG/SAF/JJPA/GAF/MYGIL


